

Comisión de Ciencia y Tecnología Cámara de Diputados

Mat.: Opinión de Arcatel A.G. sobre la moción parlamentaria que modifica la ley N° 18.838, que Crea el Consejo Nacional de Televisión, con el objeto de reconocer a los municipios y a las corporaciones y fundaciones municipales la titularidad de concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción de cobertura local. Boletín N°10797-19

Valparaíso, 9 de noviembre de 2016

Honorables Diputados:

1. ARCATEL ve con profunda preocupación la reciente presentación por parte de un grupo de diputados de una iniciativa legal que permite que las Municipalidades, Corporaciones y Fundaciones Municipales puedan optar a ser concesionarios de radiodifusión televisiva de libre recepción de cobertura local.
2. Las Municipalidades son organismos de la administración del Estado, y en este contexto, deben siempre estar al servicio del bien común de todos los ciudadanos y basarse en principios de transparencia, independencia e imparcialidad.
3. El otorgamiento de una concesión televisiva al Municipio conlleva el riesgo de una utilización sesgada de este medio, principalmente a través del control editorial y programático del mismo, con el riesgo asociado de poder privilegiarse el interés de la autoridad edilicia de turno y sus partidarios, por sobre el del conjunto de los vecinos de la comuna.
4. Considerando el alto nivel de penetración y credibilidad que tiene la televisión en relación con otros medios de comunicación social masivos, este proyecto en trámite se erige como una amenaza real al debido pluralismo, objetividad e independencia que debe caracterizar el desempeño de cualquier organismo en el ejercicio de su función pública.

5. La libertad de expresión es un derecho que la Constitución Política de la República reconoce a las personas, no a los organismos del Estado. Estos últimos, especialmente considerando el poder y facultades que ostentan y el riesgo de que puedan actuar con discrecionalidad o arbitrariedad frente a los ciudadanos, tienen, en consecuencia, constreñido su accionar solo a lo que la ley les permite expresamente. Por lo tanto, la prohibición de ser concesionarios televisivos, hoy vigente para los Municipios, en caso alguno puede ser considerada una afectación de la mencionada libertad de expresión, sin que más bien apunta a cautelarla adecuadamente.

6. La Constitución Política de la República, en su artículo 19 N° 12, señala que el Estado puede operar estaciones televisivas, pero no agrega que es el Estado y también sus organismos los autorizados. Esto significa que la norma constitucional faculta únicamente al Estado de Chile a tener concesiones televisivas pero no a cada uno de sus organismos en particular, es lo que acontece precisamente con TVN, canal cuya concesión pertenece al Estado de Chile, pero no a ninguno de sus organismos en particular.

7. La operación de una concesión televisiva por parte del Municipio constituye actividad empresarial del Estado, materia que requiere necesariamente de una autorización especial a través de una ley de quórum calificado, de conformidad al artículo 19 N° 21 de nuestra Carta Fundamental. De ser este el caso, el Municipio, además, tendría que someterse íntegramente a la legislación común aplicable a cualquier particular, tanto en materia de otorgamiento y administración de la concesión, cargas, así como recursos y vías de financiamiento.

8. Un canal de televisión operado por el Municipio representa una competencia desleal e injusta para los canales regionales, locales y comunitarios, atendido que el primero podría contar con ingentes recursos financieros y humanos obtenidos del presupuesto de la Municipalidad, que le permitirían invertir grandes sumas de dinero en equipamiento y contratación de personal profesional calificado, en desmedro de la televisión regional, local y comunitaria de carácter independiente.

9. Los canales regionales, locales y comunitarios ofrecen servicios a los Municipios a un costo muy bajo respecto a lo que significa financiar el funcionamiento de un canal Municipal. Si los Municipios tienen sus propios canales de TV ocurrirá inevitablemente que todos los canales locales y regionales del país comenzarán a perder una importante fuente de ingresos, afectando con ello el empleo de los trabajadores de dichos canales independientes, así como la propia subsistencia de estos últimos, perjudicando de esta forma el debido pluralismo y diversidad de la oferta programática e informativa.

10. La aprobación de una ley que autorice a los Municipios a operar una concesión televisiva conlleva un particular riesgo para la debida autonomía e independencia de que deben gozar los canales de carácter comunitario. Estos últimos pueden ser operados por Juntas de Vecinos u otras organizaciones comunitarias cuya personalidad jurídica es otorgada, precisamente, por los Municipios, quien también puede dejarla sin efecto, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 58/1997, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

En este contexto, la operación de canales por parte del Municipio puede transformarse en un incentivo para coartar los contenidos y opiniones de los canales comunitarios que no resulten del gusto de la autoridad edilicia de turno, bajo la permanente amenaza implícita de poderles cancelar su personalidad jurídica.

Por todo lo anterior, Arcatel reitera su oposición por esta moción parlamentaria.

Asociación Regional de Canales de Televisión de Señal Abierta de Chile

Arcatel A.G.

Rodrigo Antonio Moreno Moreno

Gerente General

Arcatel A.G.

rodrigo.moreno@arcatel.cl

+56-9-95366423



ANEXO N° 1: Crítica situación de la Industria Televisiva Regional.

La inversión publicitaria del sector público y privado se ha concentrado en canales de televisión nacionales, debido a restricciones presupuestarias.

La televisión abierta regional y local, al igual que la radio, no disponen de un Convenio Marco para la contratación de servicios de difusión por parte de las entidades Estatales, como sí existe en prensa escrita y sitios Web regionales. El Ministro Secretario General de Gobierno Sr. Marcelo Díaz, en el pasado mes de septiembre, ha pedido a Mercado Público que evalúe la creación de un Convenio Marco para estos medios, a solicitud expresa de Arcatel y Archi.

Los canales regionales y locales no pueden realizar servicios de propaganda política, como sí lo pueden realizar las radios. Los canales de televisión son los únicos medios que deben transmitir una franja electoral gratuita.

Las campañas gratuitas a que obliga la ley de televisión, como una contraprestación, significan dejar de percibir 150 millones anuales a los canales asociados en Arcatel.

Los 23 canales asociados en Arcatel pagan en conjunto un total de 70 millones por concepto de uso del espectro.

Existen amenazas de una mayor competencia, potencialmente desleal, debido a que Diputados presentaron una moción para modificar la ley de televisión y permitir que las Municipalidades, Corporaciones y Fundaciones Municipales puedan obtener concesiones de televisión.

ANEXO N° 2: Proyecto asociativo de Arcatel A.G.

Arcatel representa un importante ejemplo de trabajo colaborativo y fomento de la televisión regional y local. De un total de 23 canales regionales y locales asociados, 13 están catalogados como micro empresas televisivas y 10 son pequeña y mediana empresa (Pyme). Mediante su trabajo diario, estos canales ubicados en ciudades tan diversas como Antofagasta y Punta Arenas, aportan con noticias, entretenimiento y programas de servicios a la comunidad.

La Encuesta Nacional del CNTV 2014, ratifica que la televisión regional y local cuenta con un mayor nivel de satisfacción entre las audiencias de telespectadores respecto a la televisión abierta nacional, y que los atributos más valorados respecto de las televisoras regionales son su aporte al fomento de la cultura, identidad local y el respeto de la dignidad de las personas.

Finalmente, a mayor abundamiento y para su mejor ilustración, se enumeran a continuación algunos ejemplos concretos de las actividades de fomento y profesionalización de la televisión regional que ha desarrollado Arcatel A.G.:

Principales proyectos realizados por Arcatel:
<http://www.arcatel.cl/proyectos>

2012 – 2013. Programa de Apoyo al Entorno Emprendedor PAE de CORFO. 26 micro programas para la difusión de los hábitos emprendedores.

2013 – 2016. Portavoz Noticias. Informativo diario hecho desde las regiones por Arcatel y sus 23 canales asociados. Conducido por Scarleth Cárdenas.

2013 – 2014. Programa de Difusión Tecnológica PDT de CORFO. Capacitaciones y Seminarios, instalación de receptores satelitales, desarrollo de software de gestión de publicidad y transferencia de datos, etc.

2014. Fondo Nacional de Fomento de la Calidad del CNTV. 10 Capítulos de programa estelar Las Regiones Cantan.

2015 – 2016. Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos FONAPI 2015 del Servicio Nacional de la Discapacidad. Proyecto para la difusión de los derechos de las personas con discapacidad en informativo Portavoz Noticias Inclusivo.



2015 – 2016. Proyecto de Difusión Tecnológica PDT de CORFO. Talleres de Capacitación Insitu, en cada canal regional, pasantías profesionales, formulación de proyectos técnicos para la televisión digital terrestre, etc.

2016. Programa de Apoyo al Entorno para el Emprendimiento e Innovación PAEi de CORFO. Difusión del emprendimiento y la innovación para la inclusión de personas con discapacidad en Portavoz Noticias Inclusivo.

2016. Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos FONAPI 2016 del Servicio Nacional de la Discapacidad. Arcatel se adjudicó un segundo proyecto en Senadis para la difusión de los derechos de las personas con discapacidad en informativo Portavoz Noticias Inclusivo.

2016. Arcatel está esperando el resultado de un nuevo proyecto de Difusión Tecnológica que ha postulado a CORFO, cuyo objetivo será "Desarrollar una transferencia de conocimientos y tecnologías para la creación de una plataforma digital integrada, en sistemas Web, Over The Top "OTT", Televisión Digital Terrestre "TVD" y la comercialización de servicios publicitarios en estos nuevos soportes digitales.